

¿Qué documentación se requiere?

- Informe integral del proceso educativo del estudiante.
- Propuesta de Programación Educativa Individual (PEI)



Pasos a seguir por el CAE

- ☺ El CAE verifica el cumplimiento de los 3 criterios de aplicación, mediante la información aportada en el expediente del proceso educativo.
- ☺ Revisa la pertinencia de la PEI en concordancia con el informe integral del proceso educativo del estudiante, en caso necesario brinda recomendaciones para su corrección.

- ☺ Emite el documento de resolución de la aplicación del apoyo de adecuación curricular significativa, donde se aprueba o imprueba el mismo.
- ☺ Revisa la PEI, según la estrategia para la revisión de la misma establecida por la Dirección del centro educativo.
- ☺ Para las escuelas multigrado (unidocentes) o Dirección 1, el jefe del departamento de asesoría pedagógica de la región educativa respectiva, organizará con recursos regionales la estrategia para la revisión de las programaciones educativas individuales.



Procedimiento para aprobar el apoyo de Adecuación Curricular Significativa ACS

Circular
DVM-AC-003-2013



Recopilado por:
Krysia Solís Morera
Docente de
Educación Especial

¿Qué es Adecuación Curricular Significativa?

“Son aquellas que consisten principalmente en la eliminación de contenidos esenciales y objetivos generales que se consideran básicos en las diferentes asignaturas y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación. La aplicación de este tipo de adecuaciones requiere de un análisis exhaustivo ya que no se trata de simples adaptaciones en la metodología o en la evaluación, sino que representan modificaciones sustanciales del currículo oficial.” **(Políticas, Normativa y Procedimientos para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, 1997).**



¿Quién la solicita?

La solicitud de este apoyo se realiza ante el comité de apoyo educativo (CAE), por cualquiera de las siguientes personas:

- La persona docente a cargo del estudiante
- El CAE
- El Director/a
- Orientador/a
- El padre, madre de familia o encargado legal del estudiante
- El estudiante (mayor de edad)
- Comité de Evaluación de los Aprendizajes o el Comité Técnico del Centro de Educación Especial



En el caso de las escuelas multigrado (unidocente) y Dirección 1, la solicitud la hace el docente a cargo del estudiante o el docente que además tiene funciones administrativas, ante la asesoría regional de educación

especial de la región educativa respectiva, La solicitud se efectúa durante el último mes de cada período del curso lectivo.



¿Qué criterios se deben cumplir para su aplicación?

- ▶ Condiciones personales para el aprendizaje que dificultan el logro de objetivos y contenidos del currículo oficial.
- ▶ Registro de la aplicación de diferentes apoyos educativos, durante el proceso educativo, según las necesidades educativas del estudiante.
- ▶ Persistencia de un desfase curricular después de aplicarse apoyos educativos, el cual se presenta de dos años escolares en I y II ciclo y de un ciclo educativo en el III Ciclo y la Educación Diversificada.